



RESOLUCIÓN No. (6209) 22 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Argelia Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.



Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Argelia – Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Argelia Departamento de Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO LIBERAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN ARGELIA -CAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	10530271	CRISANTO PISSO MAZABUEL
DIPUTADO MAS VOTADO EN ARGELIA -CAUCA (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	10537950	CARLOS FERNANDO MEDINA RAMIREZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN ARGELIA -CAUCA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	15817008	DISNEY ULICES GALLARDO MUÑOZ
	10292845	EDMUNDO SAMBONI CIFUENTES
	10315667	FERMILIANO MENESES HOYOS
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ARGELIA -CAUCA (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	1114819105	ANNY YISEL GOMEZ CORDOBA
	10301614	OSMAN DUAN GUACA ACOSTA
	1061756114	YEISON HERNAN IMBACHI SANCHEZ
	14677008	PABLO DAZA URRETE
	1061726028	OSWAL FELIPE TRULLO CHILITO
	94459434	EYDER JESUS BOLAÑOS DAZA
	1130613253	CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CORDOBA
	10663007	YENER RUBIEL RUIZ BOLAÑOS
	76214818	AMERICO MUÑOZ LOPEZ
10698809	NEIDER YELA CRUZ	

[Handwritten signature]



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

	25281801	MARTHA AZUCENA HOYOS DAZA
	34574336	FLOR DELYS RIVERA CRIOLLO
	30012269	ANA ROSA BENITEZ SANCHEZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Argelia, Departamento de Cauca a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	94459434	EYDER JESUS BOLAÑOS DAZA
VICEPRESIDENTE	1061756114	YEISON HERNAN IMBACHI SANCHEZ
TESORERO	10301614	OSMAN DUAN GUACA ACOSTA

ARTÍCULO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Argelia Departamento de Cauca, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO TERCERO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

